

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR EL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN 2026

El Rector General, con fundamento en los artículos 242 al 246 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en consideración a que tanto la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030, como el Plan de Trabajo de la gestión de la Rectoría General 2025-2029, destacan la necesidad de fortalecer y articular la investigación para lograr un mayor rendimiento, impacto y valoración, convoca al personal académico de esta Institución, independientemente del tipo de contratación, tiempo de dedicación, categoría y nivel, a participar en el Trigésimo Quinto Concurso Anual al Premio a la Investigación 2026.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS

- I. Se considerarán únicamente trabajos de investigación originales, publicados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, y que sean producto de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales.

En caso de que los trabajos hayan sido publicados en revistas, se tomará en cuenta la fecha de publicación del número correspondiente. No serán válidas como fechas de publicación las de aceptación del artículo o de publicación en línea, excepto en los casos en que el trabajo se haya publicado en revistas cuya circulación sea exclusivamente electrónica.

- II. Cada persona o grupo de personas podrá participar, como máximo, con dos publicaciones que no hayan sido premiadas anteriormente en este concurso.
- III. De haberse publicado en un idioma distinto del español, del inglés o del francés, las personas autoras deberán adjuntar una traducción al español.
- IV. Las publicaciones deberán enviarse en formato PDF a la secretaría académica correspondiente y deberán ser firmadas en la portada por las personas autoras. Las postulaciones se recibirán a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **22 de mayo de 2026**.
- V. Las secretarías académicas verificarán que cada publicación presentada al concurso esté acompañada de los anexos siguientes:
 1. Oficio dirigido a la persona titular de la dirección de división, donde conste el nombre del proyecto de investigación que da origen a la publicación y su vigencia, el número de registro o acta de aprobación del consejo divisional, así como el nombre y firma de la persona responsable del proyecto.

2. Carta de aceptación para participar en el concurso, dirigida al Rector General, la cual deberá indicar fecha y área de conocimiento en la que participa, misma que deberá ser firmada por la persona o grupo de personas autoras de la publicación.
3. Escrito dirigido al Rector General en el que la persona o el grupo de personas autoras de la publicación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionada por actos u omisiones relacionados con violencia por razones de género u otras violaciones graves a los derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad. En su caso, deberá también manifestarse que la publicación en concurso atiende a cabalidad las recomendaciones aprobadas por el Colegio Académico, mediante el acuerdo 500.12.
4. Escrito dirigido al Jurado Calificador donde la persona o el grupo de personas autoras de la publicación indiquen de forma sucinta, pero argumentada, las características del trabajo y su cumplimiento de las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de la investigación, así como su apego a los valores y principios de la Ciencia Abierta de la UNESCO , y su atención al mandato constitucional de los artículos 3º y 4º, en términos del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como del derecho a la igualdad sustantiva que tienen las mujeres, respectivamente. También, deberán explicitar la potencial contribución del trabajo en concurso a los programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030; los objetivos y líneas de acción del Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030; y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.
5. Archivo en formato PDF donde se adjunte cualquier otra evidencia considerada pertinente para la evaluación, tales como arbitrajes de calidad recibidos de revistas científicas o artísticas, recursos con los que se desarrolló la investigación y cobertura periodística del trabajo.

VI. El Premio podrá ser otorgado en cada una de las áreas de conocimiento y disciplinas siguientes:

1. Ciencias Básicas e Ingeniería
 - Ciencias Básicas
 - Ingeniería
2. Ciencias Biológicas y de la Salud
 - Ciencias Biológicas
 - Ciencias de la Salud
3. Ciencias Sociales y Humanidades
 - Ciencias Sociales
 - Humanidades
4. Ciencias y Artes para el Diseño
 - Ciencias de las Artes y las Letras
 - Otras Especialidades Artísticas

En el caso de las áreas de conocimiento que no se encuentren expresamente en alguna de las señaladas, la persona o el grupo de personas autoras elegirá en cuál se les tendrá que considerar y lo indicará en la carta de aceptación de forma argumentada.

VII. El ejemplar de los trabajos enviado en formato electrónico se integrará al acervo cultural de la Universidad, así como al catálogo de personas investigadoras de la Dirección de Investigación y Posgrado.

PROCEDIMIENTO

- VIII. A partir del cierre de esta Convocatoria y hasta el **29 de mayo de 2026**, las secretarías académicas deberán enviar a la Dirección de Investigación y Posgrado, a través del medio y formato que esta indique, lo siguiente:
1. La relación ordenada de los trabajos que cumplen con los requisitos y términos de esta Convocatoria.
 2. Las publicaciones y sus anexos, así como la traducción al español, cuando sea necesaria.
- IX. El **4 de junio de 2026**, la Dirección de Investigación y Posgrado enviará a las secretarías académicas el listado de trabajos presentados a concurso para que, por su conducto, los remitan a los consejos divisionales.

JURADO

- X. Se integrará un Jurado Calificador para cada una de las áreas de conocimiento indicadas en el apartado VI. En su instalación cada Jurado designará a una persona para ocupar la función de Presidencia y otra persona para fungir en la Secretaría. Cada Jurado podrá asesorarse de personas expertas en las disciplinas mencionadas.

Cada consejo divisional elegirá a dos personas del Jurado, de las cuales, al menos una deberá ser externa a la Universidad. El Rector General elegirá a una persona por cada área del conocimiento.

- XI. Los consejos divisionales se asegurarán de que no se repitan los jurados que hayan participado en concursos anteriores.

Cada consejo divisional, a más tardar el **2 de julio de 2026**, deberá enviar a la persona titular de la Dirección de Investigación y Posgrado, por el medio electrónico que esta indique, los documentos siguientes:

1. Nombramiento de quienes hayan aceptado formar parte del Jurado.
2. Carta de aceptación para participar como Jurado, dirigida a la persona titular de la Presidencia del Consejo Divisional, con fecha y firma. Así como su declaratoria correspondiente donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionada por actos u omisiones relacionados con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que conoce y se apega a los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.
3. Síntesis curricular de la persona que participa como Jurado.
4. Para otorgar el Premio, el Jurado Calificador deberá considerar, en su caso, la atención a cabalidad de las recomendaciones aprobadas por el Colegio Académico, mediante el acuerdo 500.12. El cumplimiento de las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de la investigación, así como su apego a los valores y principios de la Ciencia Abierta de la UNESCO, y su atención al mandato constitucional de los artículos 3° y 4°, en términos del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como del derecho a la igualdad sustantiva que tienen las mujeres, respectivamente. Además, se deberá valorar su potencial contribución en alguno de los programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030, así como su contribución para la

atención de los objetivos o líneas de acción del Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030, y en su caso, su aporte al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.

- XII. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el concurso, no podrá declarar empates, resolverá sobre los casos no previstos, con apoyo de la Dirección de Investigación y Posgrado, así como de la Abogacía General, y sus decisiones serán inapelables.
- XIII. Cada Jurado Calificador deberá presentar los dictámenes al Rector General, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, a más tardar el **16 de octubre de 2026**.

RESULTADOS

- XIV. Los resultados se darán a conocer en el *Semanario de la UAM*, a más tardar el **20 de octubre de 2026**.
- XV. Se entregará un premio por cada una de las áreas de conocimiento, y en su caso, de forma desagregada hasta por cada una de las disciplinas señaladas.
- XVI. El Premio a la Investigación consiste en la entrega de una constancia, así como de un monto económico a cada trabajo ganador. El monto será el equivalente a tres veces el salario bruto del profesorado de tiempo completo, categoría Titular, nivel C, conforme al Tabulador de Salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, vigente a la fecha en que los jurados emitan su resolución.

En el caso de los trabajos en los que haya participado más de una persona, el Premio se dividirá en partes iguales entre quienes formen parte del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- XVII. La fecha, modalidad y lugar de la ceremonia de premiación se anunciará en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2026

Atentamente

Casa abierta al tiempo - In Calli Ixcahuicopa

Dr. Gustavo Pacheco López

Rector General



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA